



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU DE ESSALUD ANEXO ALJOVIN, EN EL DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Ha dado la siguiente Ley;

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL III DE EMERGENCIAS GRAU ANEXO ALJOVIN DE ESSALUD, EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de una nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III de Emergencia Grau de EsSalud Anexo Aljovín en el terreno ubicado en la Calle Cotabambas y Mapuri (Hoy denominado Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín N° 291), Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 49017588.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad la construcción de una nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau de EsSalud Anexo Aljovín en el terreno ubicado en la Calle Cotabambas y Mapuri (Hoy denominado Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín N° 291), Cercado de Lima, para una adecuada y eficiente atención de los pacientes asegurados que diariamente acuden al nosocomio.

Artículo 3. Declaración de interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de una nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau de EsSalud Anexo Aljovín, en el terreno ubicado en la Calle Cotabambas y Mapuri (Hoy denominado Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín N° 291), en el Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima con Partida N° 49017588.

Artículo 4. Justificación de la declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

La declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional se justifica bajo los siguientes aspectos:

- a) Estricto cumplimiento del artículo 7, 9 y 10 de la Constitución Política del Perú.
- b) Construir la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III de Emergencias Grau de ESSALUD Anexo Aljovín, para realizar una adecuada y eficiente atención a los pacientes asegurados.
- c) Contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los asegurados que acuden diariamente al Complejo Hospitalario del Hospital III de Emergencias Grau Anexo Aljovín.

Artículo 5. Entidades encargadas de la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III de Emergencia Grau de ESSALUD Anexo Aljovín

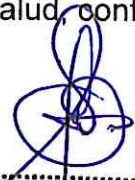
La construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau de EsSalud Anexo Aljovín en el terreno ubicado en la Calle Cotabambas y Mapuri (Hoy denominado Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín N° 291), Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 49017588 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, se ejecutará como obra pública, a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad a sus atribuciones y competencias en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud - EsSalud, quienes priorizarán la asignación de recursos económicos que sean necesarios con cargo a su presupuesto anual y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

PRIMERA. Gestiones para la implementación de la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau de ESSALUD Anexo Aljovín

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud y el Seguro Social de Salud – EsSalud, deben asegurar la programación y asignación presupuestal y las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau de ESSALUD Anexo Aljovín, con cargo a los recursos propios asignados para este fin.

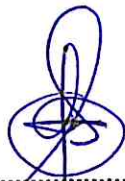
SEGUNDA. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con los organismos involucrados, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, dictan las medidas pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego, teniendo en cuenta que el Estado garantiza el derecho fundamental a la salud, conforme establece el artículo 7 de la Constitución Política del Perú.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA GRAU ANEXO ALJOVIN DE ESSALUD, EN EL DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Isaac Mita Alanoca

Manuel Aguero
AGUIERO
GUTIERREZ

Flavio Cruz Maman
VOCERO

Josue
Waldemar Carr

Kelly Patachuro Javal.

8-2023



II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III de Emergencia Grau de EsSalud Anexo Aljovín en el inmueble ubicado en la Calle Cotabambas y Mapuri (Hoy denominado Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín N° 291), Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con Partida N° 49017588, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima que tiene un área de 6780,25 m², para la adecuada y eficiente atención de los pacientes que diariamente acuden al nosocomio.

Sobre el Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau

El Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau, actualmente se enfrenta a grandes desafíos relacionados con su infraestructura, la optimización de recursos y la mejora en la calidad de los servicios ofrecidos.

En el año 2018 fue incluido el Hospital III Emergencias Grau, dentro del Decreto Legislativo N° 1355¹, Decreto Legislativo que autoriza al Seguro Social de Salud - ESSALUD a utilizar el procedimiento de adjudicación simplificada establecido en la Ley N° 30225, sin tope presupuestal, para la consultoría y ejecución de obras de infraestructura calificada de alto riesgo hospitalario, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad, para el cierre de brechas en infraestructura de los establecimientos de salud calificados de alto riesgo.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2019, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud - ESSALUD para garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, en su tercera disposición complementaria amplió a dos (2) años adicionales el plazo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1355, Decreto Legislativo que autoriza al Seguro Social de Salud – EsSalud a utilizar el procedimiento de adjudicación simplificada establecido en la Ley N°

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1672136-3>

30225, sin tope presupuestal, para la consultoría y ejecución de obras de infraestructura calificada de alto riesgo hospitalario.

A pesar de contar con dichas normas legales los funcionarios de turno del Seguro Social de Salud – EsSalud, no realizaron la consultoría y ejecución de la infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau, que ha traído como consecuencia que la infraestructura del nosocomio antes mencionado está totalmente colapsada y hacinada, lo que traería gravísimas consecuencias si no se toman acciones inmediatas.

Recordemos que: la misión del Seguro Social de Salud -EsSalud es "Brindar aseguramiento y prestaciones de salud económicas y sociales para el cuidado integral de nuestros asegurados, con personal especializado y una gestión innovadora y eficiente que promuevan la accesibilidad, inclusión, oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios", misión establecida en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Seguro Social de Salud².

"El Hospital III de Emergencias Grau es un establecimiento del Seguro Social de Salud (EsSalud) importante. Desde su fundación, este nosocomio se ha destacado por brindar servicios médicos de alta calidad, con un enfoque en la atención integral y el bienestar de la comunidad.

Cuenta con una infraestructura moderna y bien equipada, diseñada para ofrecer una atención médica eficiente y confortable. Dispone de consultorios médicos, laboratorios y servicios de diagnóstico por imágenes, entre otros. Además, cuenta con equipos médicos de última generación y tecnología avanzada que permiten realizar diagnósticos precisos y tratamientos efectivos.

El Hospital III de Emergencias Grau cuenta con un equipo médico altamente calificado y comprometido con la salud y el bienestar de los pacientes. Médicos, enfermeras, técnicos y personal administrativo trabajan de manera coordinada y colaborativa para ofrecer una atención médica integral y de calidad. Su profesionalismo, dedicación y calidez humana son características distintivas que garantizan una experiencia positiva para los pacientes y sus familias.

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7636850/6474165-pei-2025-2030-diagramado-vf-13-02-25.pdf?v=1739584929>

Además de su labor asistencial, este establecimiento de salud desempeña un papel activo en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la comunidad. A través de programas de salud pública, campañas de vacunación, charlas educativas y actividades de sensibilización, el hospital busca promover estilos de vida saludables y prevenir enfermedades, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de la comunidad.

En resumen, este establecimiento de salud de EsSalud está comprometido con la salud y el bienestar de la comunidad en esta jurisdicción. Con una infraestructura moderna, un equipo médico calificado y un enfoque en la atención integral y la prevención de enfermedades, este establecimiento de salud continúa siendo un referente en la atención médica de calidad en la región, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de la población local y de áreas aledañas.

Como parte del sistema de salud en Perú, este establecimiento de salud está comprometido con el principio de acceso equitativo a servicios de salud de calidad para toda la población asegurada. Su labor se enfoca en atender las necesidades de salud de la población local y de áreas circundantes, garantizando así una atención médica inclusiva y accesible."³

Cabe mencionar que el viejo edificio del Hospital III Emergencias Grau, se encuentra tan hacinado, deteriorado estructuralmente, con muy alto riesgo sísmico, por lo que es necesario construir una nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín.

"El antiguo edificio del Hospital III Emergencia Grau, que ha sido edificado desde el año 1957 como oficinas, más no como estructura hospitalaria alberga a más de 139,000 pacientes adscritos y referidos resolviendo miles de patologías por la gran capacidad de sus especialistas, pero principalmente por la gran necesidad de realizar intervenciones y actos médicos al no tener camas, accesos a niveles mayores y por el rechazo constante de referencia frente a un paciente de necesidad urgente. Esta condición proactiva en los años no fue adecuadamente reforzada por las autoridades, mucho menos equipada o

³ <https://www.essaludonlinea.com/establecimiento/hospital-iii-de-emergencias-grau/>

materiales repuestos; muy por el contrario, los recursos disminuyeron lo que ocasionó desde daño estructural y material hasta el daño en salud de pacientes y trabajadores llegando a conflictos laborales frecuentes. Por todo ello es que luego luchas gremiales justificadas y la gran proactividad de los trabajadores se logró poner en agenda institucional la necesidad de un nuevo Hospital y para ello el primer paso era disminuir los riesgos dentro del cual estaba el hacinamiento."⁴

Sobre el Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau – Anexo Aljovín



"Con fecha 9 de agosto de 2013, el Ing. Carlos Alejandro Córdova Rojas, contratado como experto a través de servicios de terceros, emitió el Informe Final sobre el "Estudio de Vulnerabilidad Sísmica: Estructural, No Estructural y Funcional del Hospital III de Emergencias Grau - Lima", precisando riesgo de vulnerabilidad, inseguridad muy elevada para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre.

Además, precisó como recomendación, lo siguiente:

11.2.1 Luego de haber realizado el Estudio de vulnerabilidad Sísmica Estructural, No Estructural y Funcional del Hospital III Emergencias Grau, se recomienda la demolición del inmueble, recomendando el desarrollo de un nuevo proyecto de hospital (...).

Acogida dicha recomendación, a través del área usuaria, el Hospital III de Emergencias Grau, determinó que ésta última promueva la adquisición de un terreno para dicho establecimiento de salud; es decir, reubicar el Hospital III de Emergencias Grau hacia un nuevo espacio físico, resultando necesario para ello, que en forma previa se efectúe el estudio de preinversión para que se declare la viabilidad del proyecto de inversión, concordante con el nivel de complejidad y características funcionales del futuro hospital.

Posteriormente, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 604-PE-ESSALUD2014 de 5 de diciembre de 2014, se aprobó la adquisición de un

⁴ <https://es.slideshare.net/slideshow/grauessalud/64719290>

inmueble a título oneroso para la reubicación de servicios del Hospital III de Emergencias Grau de la Red Asistencial Almenara."⁵

"Mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 2779-OADM-G-RAA-ESSALUD2014 de 22 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente de la Exoneración N° 1406E00101 para la "Adquisición de Inmueble para la reubicación del Hospital III de Emergencias Grau de la Red Asistencial Almenara" con un valor referencial de S/39 698 400,00.



Con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 633-PE-ESSALUD-2014 de 24 de diciembre de 2014, se aprobó la exoneración de la realización de una Licitación Pública para la "Adquisición del inmueble para reubicación de servicios del Hospital III de Emergencias Grau de la Red Asistencial Almenara".

Por medio de la Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Almenara N° 1414-G-RAAESSALUD-2014 de 26 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas del proceso de selección Exoneración n.° 1406E00101, para la Adquisición del Inmueble para la Reubicación de Servicio del Hospital III de Emergencias Grau, cuyo valor referencial asciende a S/39 698 400.00.

Con fecha 26 de diciembre de 2014 se otorgó la buena pro al proveedor único, empresa Hotel Arequipa S.A. y posteriormente se suscribió el contrato el 31 de diciembre de 2014, por el monto de S/39 698 400,00."⁶

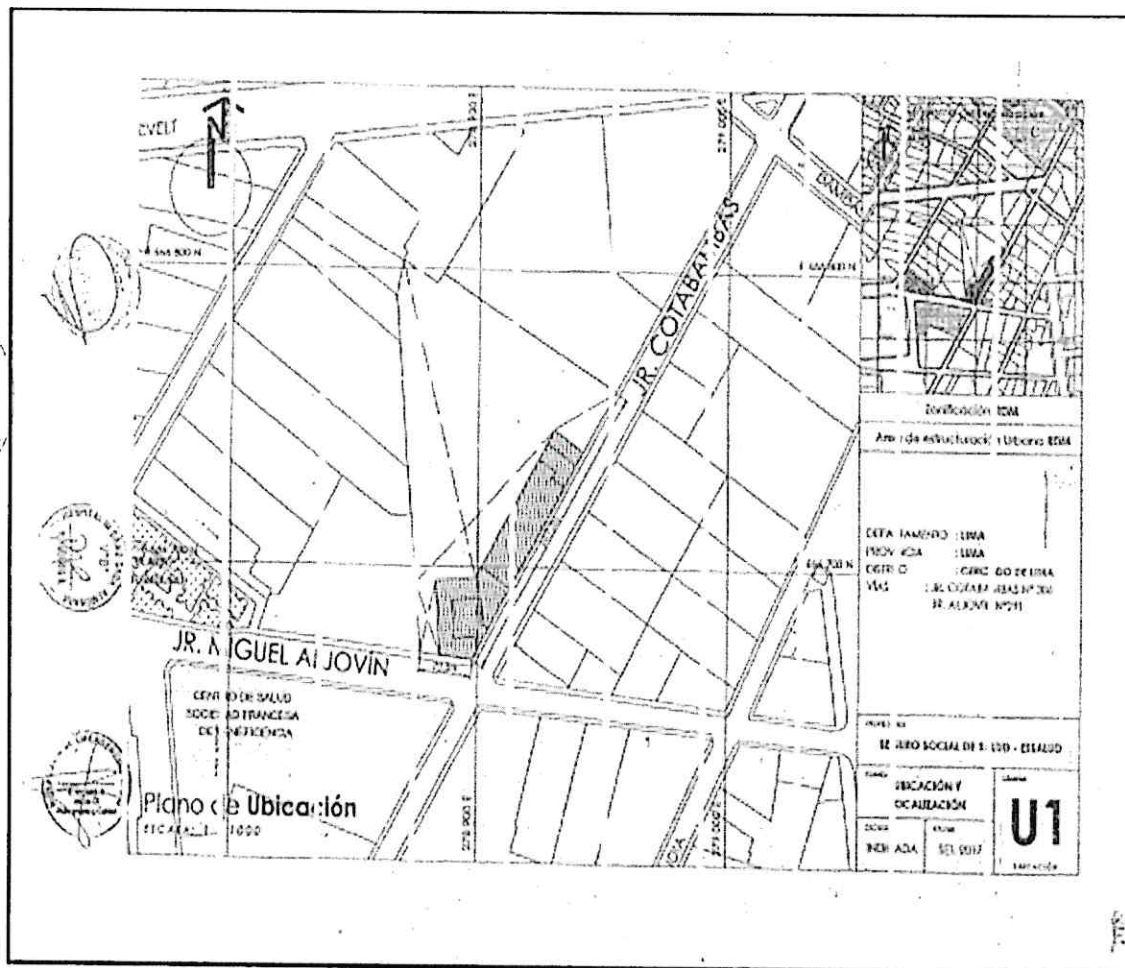
Precisando que el contrato es por la adquisición del inmueble ubicado en Jirón Cotabambas N° 354-358 y Jirón Miguel Aljovín (antes Mapuri) N° 291, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, se le menciona también como inmueble ubicado entre los jirones Cotabambas con Miguel Aljovín y que actualmente funciona el Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín.

5

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2020CPO025100109&TIP_OARCHIVO=ADJUNTO

⁶ Ibidem.

Plano N° 01: Plano de Ubicación: Complejo Hospitalario del Hospital III
Emergencias Grau Anexo Aljovín



Fotografía N° 01: Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau



Fuente: Infobae.

Situación actual del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau – Anexo Aljovín

El Anexo Aljovín del Hospital III Emergencias Grau, tiene una infraestructura precaria e improvisada con paredes que están a punto de colapsar, poniendo en riesgo la vida y seguridad de los pacientes asegurados que acuden diariamente a este lugar.

Cabe mencionar que, la situación en el anexo Aljovín es aún más crítica por las largas filas que se forman para obtener una cita médica, los pacientes no solo deben madrugar para alcanzar un turno, sino que también deben cuidar la fila para evitar que otras personas se puedan colar, el cual indudablemente genera un ambiente de tensión y estrés de los pacientes que acuden diariamente al nosocomio.

Es preciso señalar que la farmacia se encuentra sobrecargada por la gran cantidad de pacientes que esperan urgentes sus medicamentos, refleja la

precariedad del sistema, muchos llegan rogando que no se haya agotado los fármacos necesarios para sus tratamientos, pues de ello depende su salud.

Cabe indicar que, los consultorios médicos se encuentran improvisados en contenedores de fierro, espacio que no cuentan con las condiciones adecuadas para brindar una atención digna y humana, esta realidad evidencia la urgente necesidad de mejorar la infraestructura y la organización del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín para garantizar un servicio de salud seguro, digno, eficaz y eficiente para todos los asegurados que acuden diariamente al nosocomio.

La situación descrita acarrea un deterioro de la calidad, suficiencia, oportunidad y eficacia de los servicios provistos por el Seguro Social de Salud – EsSalud en el Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín, lo cual significa una afectación directa al derecho fundamental a la salud de los asegurados, así como a la vida e integridad física de la persona humana, por lo que resulta necesario implementar acciones para incrementar y mejorar la oferta de prestaciones de servicios de salud que garantice el derecho a la salud en el mencionado nosocomio.

Por lo que es importante y urgente para atender el adecuado y eficiente servicio a los pacientes que acuden diariamente al Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau Anexo Aljovín, es la construcción de una nueva infraestructura en el inmueble conocido como anexo Aljovín, por lo que el Seguro Social de Salud – EsSalud, en el marco de sus competencias priorizarán la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín, en el predio ubicado entre el Jirón Aljovín y Jirón Cotabambas.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Seguro Social de Salud – EsSalud, deberán priorizar los presupuestos, para cerrar las brechas existentes de infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau, para que los asegurados tengan una adecuada atención de su salud, teniendo en cuenta que la salud es un derecho fundamental.

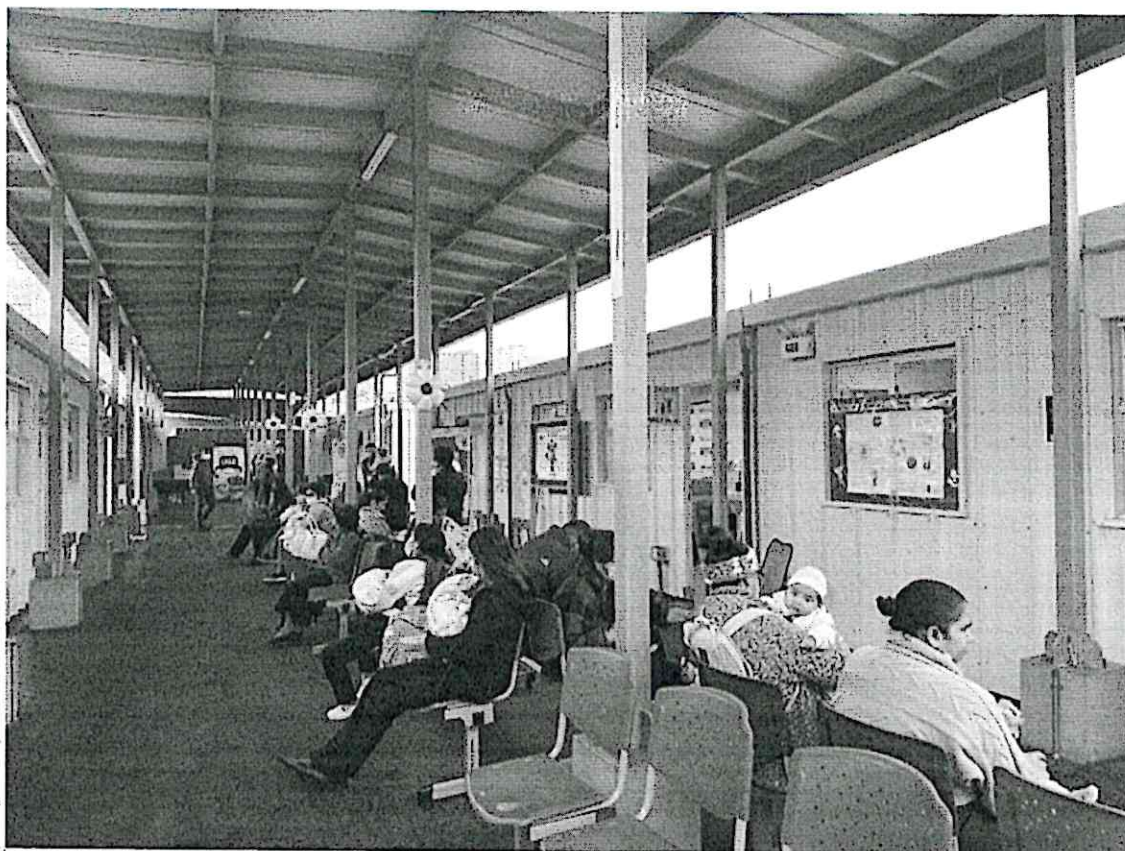
Cabe mencionar, que la presente iniciativa legislativa, dará satisfacción el clamor de la población asegurada que acude diariamente al Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau Anexo Aljovín, ya que es importante contar con una nueva infraestructura para el mejoramiento de la atención de los asegurados y tengan una calidad de vida, es hora de atender de manera eficiente a nuestros ciudadanos asegurados garantizando el derecho fundamental de la salud, consecuentemente mejorara la calidad de vida de todos los pacientes asegurados que se atienden diariamente en el mencionado nosocomio.

**Fotografías N° 02: Complejo Hospitalario Hospital III Emergencias Grau
Anexo Aljovín**









Fuente: Sinamssop.

Fotografía N° 03: Hospital III Emergencias Grau – Anexo Aljovín



III. FUNDAMENTO JURÍDICO

3.1. Constitución Política del Perú⁷:

Artículo 2, Toda persona tiene derecho, inciso 2): A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Artículo 7, establece que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

⁷<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

3.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la prestación de servicios de salud es de interés público, independientemente de la institución que los brinda. Asimismo, impone al Estado la responsabilidad de garantizar que estos servicios sean accesibles, seguros, oportunos y de calidad.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca la voluntad del Estado para iniciar la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín, para incrementar y mejorar la oferta de prestaciones de servicios de salud que garantice el derecho a la salud en el mencionado nosocomio.



V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, incentivará al Estado, a través del Seguro Social de Salud- EsSalud, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, instituciones que deberán asegurar las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, para iniciar la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencia Grau Anexo Aljovín, para mejorar la atención de los pacientes asegurados del mencionado nosocomio, con cargo a los presupuestos propios asignados, teniendo en cuenta que la salud es un derecho fundamental establecido en el **artículo 7 de la Constitución Política del Perú, que establece:** "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad."

Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, ya que con construcción de la nueva infraestructura del Complejo Hospitalario del Hospital III Emergencias Grau Anexo Aljovín, se atenderá de manera eficiente a los asegurados que acuden diariamente al mencionado nosocomio, consecuentemente logrando el desarrollo humano y mejorando la calidad de vida de todos los asegurados.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL



1.- La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, Octava Política de Estado: Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

2.- La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado II: Equidad y Justicia Social, Decima Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.

3.- La presente iniciativa legislativa, se encuentra estrechamente relacionada, con la política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, Vigésimo Cuarta Política de Estado: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

1. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA⁸

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No. 24.- afirmación de un Estado Eficiente y Transparente, a través del Tema No. 92.- Modernización y Eficiencia de la Gestión del Estado y la Administración Pública.

⁸ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>